



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN

FINANZAS MUNICIPALES EN UN ÁMBITO
MICROREGIONAL: ZONA ALTA DE LA REGIÓN MIXE
PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

E N S A Y O

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMÍA
P R E S E N T A :
DANIEL MARTÍNEZ PARDO



PROFESOR: SERGIO JAVIER MERAZ MARTINEZ

MÉXICO, D.F., CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA,

NOVIEMBRE, 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

A mi compañera de vida la señora Regina T. Pascal por su cariño, confianza y comprensión.

A mi abuelo el señor Cipriano José Luis, esté donde esté, por su afecto y sus sabias palabras que me inculcó durante mi infancia.

A la Facultad de Economía, por su enseñanza y quehacer académico, que ha servido de ejemplo para muchas universidades públicas del país.

Mi profundo agradecimiento a los profesores Sergio Javier Meráz Martínez, Gerardo Pérez Ríos, Jorge Ortega Cedillo y Fausto Estrada Rodríguez, quienes me brindaron una parte valiosa de su tiempo y esfuerzos; sugerencias y consejos para el desarrollo y terminación de este trabajo; me dieron palabras de aliento en una etapa difícil de mi vida en la que tuve que enfrentar adversidades de distinta naturaleza. Agradezco así mismo, a todos los que me dieron su generoso apoyo, entre ellos el Señor Antonio Reyes Benítez.

Finalmente, mi gratitud hoy y siempre a la Universidad Nacional Autónoma de México por darme la oportunidad de formarme profesionalmente. Aquí, allá y donde quiera, esta gran institución educativa es y será siempre en mi espíritu un hito.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. MARCO CONCEPTUAL SOBRE LA TRANSFERENCIA POR PARTE DEL ESTADO DE LOS INGRESOS FISCALES DE LA FEDERACION.

CAPÍTULO II. MARCO LEGAL

II.1. LEGISLACIÓN FEDERAL

II.2 LEGISLACIÓN ESTATAL.

II.3 LEGISLACIÓN SOBRE FINANZAS MUNICIPALES.

CAPÍTULO III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA MICROREGIÓN

III.1 RECURSOS NATURALES.

CAPÍTULO IV. LA MICRO REGIÓN: UN CONJUNTO DE REALIDADES.

IV.1. GASTO PUBLICO MICROREGIONAL

IV.2. DIMENSIONES DE LA MICROREGIÓN

IV.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CAPÍTULO V. FINANZAS MUNICIPALES A NIVEL MICROREGIONAL.

PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS.

V.1. PROPUESTAS

V.2. ESTRATEGIAS

CONCLUSIÓN

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

En 1970 se planteo la existencia de dos enfoques conceptuales para el federalismo fiscal. El primero de ellos refiérese a la descentralización política que se da como una consecuencia de decisiones que se toman en los arreglos fiscales que implica la autonomía financiera dependiendo del nivel de recaudación de los gobiernos estatal y municipal.

El segundo enfoque es una perspectiva de carácter administrativo y de política pública. Se establece una línea vertical: del Gobierno Federal a los Gobiernos Estatales también llamados subnacionales. Recaudados los impuestos, el Gobierno Federal los transfiere a las entidades federativas para actividades de gasto, sujetas a controles por parte del poder supremo; es este enfoque el que se viene aplicando hasta la fecha en el país.

De las entidades federativas se transfiere una parte de los impuestos a los Municipios, de esta manera, estos se financian de la recaudación federal participable. También pueden incorporar a su hacienda ingresos extraordinarios. Los ingresos y egresos constituyen un binomio de las finanzas municipales.

Por su parte, la entidad Oaxaqueña cuenta con 570 Municipios distribuidos en sus diferentes regiones; de ellos diecinueve se encuentran enclavados en la Región Mixe, de la que forma parte la Microregión en estudio, integrada por siete Municipios.

En el presente trabajo se hará alusión a las finanzas municipales de la Microregión. El principal objetivo es el de conocer el destino no solo de los recursos propios sino también de las participaciones y aportaciones federales, así como los recursos derivados de deuda pública municipal.

Como objetivo colateral se pretende conocer cuáles son los principales desafíos existentes en las finanzas municipales de la Microregión.

El presente ensayo consta de cinco capítulos: en el primer capítulo se hace referencia al marco conceptual sobre la transferencia por parte del Estado de los ingresos fiscales de la Federación; en el segundo, a las disposiciones legales federal, estatal y municipal; en el tercero, a la ubicación geográfica de la Microregión.

En el cuarto capítulo se hace un análisis de los ámbitos administrativo, económico y social. En el capítulo cinco se dan a conocer algunas propuestas en torno a la finanzas municipales y a los aspectos administrativo, económico y social.

CAPÍTULO 1. MARCO CONCEPTUAL SOBRE LA TRANSFERENCIA POR PARTE DEL ESTADO DE LOS INGRESOS FISCALES DE LA FEDERACIÓN.

En este primer capítulo se explica en primer término y de manera breve el concepto de Estado y en segundo lugar la recaudación federal participable. De esta recaudación, las participaciones y aportaciones fiscales federales se transfieren a las entidades federativas, entre otras, la entidad oaxaqueña. De conformidad con la ley de Coordinación fiscal, el gobierno del estado de Oaxaca distribuye estos recursos federales a los 570 municipios con que cuenta el estado, obviamente a los que conforman la microregión en estudio. Además, se hace referencia a los ingresos extraordinarios que la microregión puede obtener de las Delegaciones de la Administración federal.

Las instituciones que integran al estado son varias, siendo entre ellas: el parlamento, el gobierno, (en sus tres niveles: federal, estatal y municipal) el tribunal supremo y organismos, siendo descentralizada la estructura de gobierno, es decir, existen diferentes facetas de actuación del estado no sólo a nivel entidad federativa sino también a nivel municipal¹. El estado entre su amplia gama de facultades tiene derecho de coerción, pudiendo por ejemplo obligar a las empresas, así como a los particulares a pagar impuestos; en caso contrario, tiene derecho a embargar sus propiedades o imponerles sanción carcelaria; tiene derecho a expropiar bienes raíces para uso común. Entre sus competencias es la de definir el presupuesto de egresos, documento jurídico y financiero que contiene los gastos de capital, corriente y del servicio de deuda pública para ejecutar programas de producción de bienes y prestación de servicios.

¹ Stiglitz Joseph, E. "La economía del Sector Público". Edit. Antonio Bosh, Barcelona España, 3/a edición, 2003. P.P.20-21.

La estructura del gobierno central, estados y municipios se determinan en la ley suprema, esto es la Constitución Política Mexicana.

En lo que se refiere a los ingresos de la Federación, éstos están constituidos por ingresos corrientes (ingresos del gobierno Federal); ingresos de organismos y empresas (PEMEX, CFE, IMSS, ISSSTE, aportaciones de seguridad social) e ingresos derivados de financiamiento (deuda pública interna y externa).

Los ingresos corrientes comprenden los sistemas tributario y no tributario, dividiéndose éste en derechos, aprovechamientos, productos y contribución de mejoras.

En cuanto al sistema tributario, en 1980 se instaura el sistema nacional de coordinación fiscal². En este sistema las entidades federativas cedieron a la Federación potestades tributarias, en las que se incluyó la capacidad de modificar las tasas gravables de algunos impuestos a cambio de recibir mayores transferencias particularmente las participaciones de la recaudación participable. En otras palabras, el sistema nacional de coordinación es el esquema mediante el cual los gobiernos sub nacionales ceden la potestad al gobierno Federal por el cobro de una serie de impuestos a cambio de esto recibir una mayor participación de la recaudación total. Este sistema se materializa a través de un convenio en el que cada gobierno sub nacional renuncia a la aplicación de ciertos gravámenes y recibe como contraprestación una transferencia de las recaudaciones.

Bajo este contexto, la Federación tiene capacidad de recaudar Impuestos tales como el impuesto al Valor Agregado; Impuesto sobre la Renta; Impuesto especial sobre Producción y servicios; Impuesto al Comercio Exterior

² Ayala Espino, José. "Economía del sector público mexicano". Editorial Esfinge, México, primera reimpresión 2005. P 390

(importaciones y exportaciones); impuesto sobre automóviles nuevos; Derechos (impuestos) sobre extracción de petróleo; impuesto a los depósitos en efectivo (IDE), éste último aprobado recientemente.

Estos impuestos y los derechos sobre hidrocarburos han dado origen a las participaciones y aportaciones fiscales federales que se transfieren a las entidades federativas, registrándose en sus respectivas cuentas corrientes en el rubro de ingresos. Las participaciones también reciben el nombre de Ramo General 28 y las aportaciones, Ramo General 33. En la reforma hacendaria del año 2007, las participaciones³ quedaron integradas por diversos rubros, siendo entre ellos: impuesto especial sobre producción y servicios; fondo de extracción de hidrocarburos; impuesto adicional a la venta final sobre gasolina y diésel. Y el fondo de aportaciones federales⁴, considerado por su cuantía y funciones de carácter económico y social el más importante, quedó conformado por los siguientes fondos: 1). Educación básica y normal, 2). Educación Tecnológica y de Adultos, 3). Servicios de salud, 4). Infraestructura social, 5). Fortalecimiento municipal y demarcaciones del Distrito Federal, 6). Aportaciones múltiples, 7). Seguridad pública de las entidades federativas, 8). Fortalecimiento de las entidades federativas. Los tres primeros fondos son para salarios y materiales; el fondo de aportaciones para la infraestructura social (estatal y municipal) han sido creados para cubrir en las zona marginadas necesidades de servicios básicos tales como agua potable, energía eléctrica, entre otras; el fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal y demarcaciones del Distrito Federal tiene como objetivo el de cubrir obligaciones financieras. El fondo de aportaciones múltiples es el que se canaliza a comunidades en extrema pobreza en ayuda alimentaria;

³ Sobre las participaciones fiscales Federales, véase: SHyCP "Diario Oficial de la Federación" , 24 de diciembre, 2009, octava sección. P. 3.

⁴ SHyCP. "Diario Oficial de la Federación " , 29 de diciembre, 2009, octava sección. P.17

las aportaciones para la seguridad pública son para la lucha contra la delincuencia (Recursos humanos e infraestructura) y el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas tiene como propósito la protección civil, proyectos de investigación científica y tecnológica; pensiones, registros públicos de propiedad.

Como se señaló en el apartado anterior, las participaciones y aportaciones federales se transfieren a las entidades federativas en el rubro de sus respectivos ingresos. En el caso específico de la entidad oaxaqueña, además de las participaciones y aportaciones, cuenta con ingresos propios: el tributario y el no tributario. El ingreso tributario está integrado por impuesto sobre hospedaje; Impuesto sobre nómina; impuesto sobre loterías, rifas, concursos, sorteos y juegos permitidos; impuesto local sobre tenencia y uso de vehículos; impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles; impuestos sobre ejercicio de profesiones. El no tributario se clasifica en derechos, aprovechamientos, productos y contribución de mejoras. Asimismo, la entidad se allega de ingresos extraordinarios, siendo entre éstos los convenios de descentralización, ingresos excedentes o provenientes del petróleo y deuda pública local. Los convenios de descentralización⁵ son acuerdos entre el gobierno estatal y el federal mediante los cuales se hacen transferencia de recursos a la entidad, canalizándose a programas o proyectos que realizan las Delegaciones de la Administración Federal; entre estos proyectos son agropecuarios, medio ambiente, construcción y conservación de caminos, infraestructura deportiva municipal, administración portuaria, salud, educación, turismo; entre las Delegaciones que se encuentran en la entidad son la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentaria (SAGARPA) que incluye la Comisión Nacional de Acuicultura y

⁵ Centro de Estudios de Finanzas Publicas, Cámara de diputados. "Dictamen de presupuesto de egresos de la Federación, 2010. Gasto federalizado para Oaxaca". P. 5

Pesca; Comisión Nacional del Agua; Comisión Nacional de Electricidad, Procuraduría General de la República, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas

Los ingresos excedentes son recursos que se generan en la variación de precios del petróleo, transfiriéndose a la entidad para programas de infraestructura.

La deuda pública local son compromisos que contrae el gobierno estatal, siendo respaldados con frecuencia por las participaciones fiscales federales.

La entidad oaxaqueña está formada por 570 municipios, de los cuales en más del 70% las autoridades municipales se eligen de acuerdo con principios basados en la costumbre y tradición de sus pueblos. De ellos, siete forman parte la microregión en estudio, cuyas autoridades municipales son electas según estos principios (sobre la ubicación geográfica de la micro región véase capítulo III del ensayo). Ahora bien, se abordará el objeto de estudio del presente ensayo: las finanzas municipales de la microregión. Ante todo hay que definir el concepto de finanzas municipales. Se integran por bienes patrimoniales es decir, bienes muebles e inmuebles. Comprenden también el gasto municipal que determina el presupuesto de egresos que constituye el programa anual de gastos que el municipio debe realizar para el cumplimiento de sus funciones. El gasto municipal comprende los gastos por administración, servicio, seguridad, adquisiciones y deuda pública municipal, que es una obligación de los municipios derivados de empréstitos contraídos. El Doctor José Ayala Espino en su libro de Economía del Sector público mexicano, señala: “los ingresos municipales son aquellos recursos que perciben los municipios por sus haciendas públicas municipales, por medio de sus tesorerías, por el cobro de los conceptos o fuentes determinadas en la ley de ingresos, la cual es aprobada por la legislatura local anualmente. Esta ley se

define como un conjunto de normas y disposiciones del congreso local, en la cual se señalan y determinan las cantidades de cuotas y tarifas tributarias que significan las contribuciones que deberán percibir por ingresos los municipios en forma anual⁶.

En efecto, los ingresos municipales de la microregión son por un lado ingresos propios y por el otro las participaciones y las aportaciones que en conjunto forman lo que se denomina ingresos ordinarios. Asimismo, están constituidos por ingresos extraordinarios. Los ingresos propios son el tributario y el no tributario. El ingreso tributario abarca el impuesto sobre la transferencia de bienes inmuebles e impuesto sobre el comercio. El no tributario se divide en derechos, aprovechamientos, productos y contribución de mejoras.

Los impuestos son recursos monetarios que se fijan con carácter obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos municipales. Los derechos son recursos derivados del pago de prestación de servicios públicos; los aprovechamientos son recargos, multas y demás ingresos no clasificados como impuestos, derechos o productos; los productos son ingresos obtenidos por explotación de bienes patrimoniales municipales y contribución de mejoras refiérase a cooperaciones para la realización de obras públicas. Las aportaciones federales se dividen en dos vertientes social y municipal, clasificándose a su vez la municipal en fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (fondo III) y fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal (fondo IV). De acuerdo a la ley de coordinación fiscal (Federal) se establecen y se distribuyen la infraestructura social municipal y el fondo de fortalecimiento municipal a los 570 municipios de Oaxaca, obviamente a los municipios de la micro región.

⁶ Ayala Espino, José. Op. Cit. P. 397

Las participaciones fiscales federales son consideradas transferencias no condicionadas. Esto significa que la ley de Coordinación fiscal faculta a la legislatura de Oaxaca el establecimiento de criterios, fórmulas de distribución de las participaciones fiscales a los 570 municipios, sin duda los que conforman la microregión. Entre los criterios son la población municipal, número de localidades.

El cuadro que se presenta a continuación muestra la vertiente municipal de las aportaciones federales de la microregión: fondos III y IV.

CUADRO 1
APORTACIONES FEDERALES EN SUS VERTIENTES MUNICIPALES

Año	Fondo III	Fondo IV	Ramo Gral.33 * (2005-2010) millones de pesos	Inflación acumulada anual ** (%)
2005	42,502,249.00	8,729,656.00	51,231,905.00	3.33
2006	45,551,403.00	12,626,384.00	58,177,787.00	4.05
2007	50,761,765.00	10,524,599.00	61,286,344.00	3.75
2008	60,296,716.00	11,967,737.00	72,264,632.00	6.52
2009	64,002,216.00	12,175,532.00	76,177,748.00	3.57
2010	64,554,881.00	12,272,515.00	76,821,396.00	4.40
TOTAL	327,669,230.00	68,296,423.00	395,965,653.00	

* Fuente: Gobierno de Estado de Oaxaca, Poder Ejecutivo. "Extra, periódico oficial" . Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de enero, 2005-2007-2009 y 2010.

Gobierno del Estado de Oaxaca, Poder Ejecutivo. "Extra periódico Oficial". Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de enero, 2008.

** Banco de México. "Informe anual 2010". México, abril 2011. P.81

La inflación se define como un proceso acumulativo de alza de precios; está ligada con la devaluación de la moneda que es la desvalorización o pérdida del poder adquisitivo del dinero en relación con los bienes de consumo y altera las pautas de consumo. Se dice que hay una situación inflacionaria cuando la demanda efectiva es superior a la oferta disponible; por la elevación de los costes en el sector productivo: salarios, materias primas etc. de aquí que suele hablarse de inflación de costes.

La inflación se mide por el índice de precios al consumo, que son números índices en los cuales se expresan las proporciones de las variaciones de los precios calculados sobre un año base.

Índice de precios = P_n / P_o , P_n es el precio del artículo del año en estudio y P_o , el precio del artículo del año base.

Existe un número seleccionado como base, el cual es igual a 100.

En base a la definición anterior en el cuadro 1 hay una acumulación de alza de precios en el periodo 2005 – 2010. En primer lugar, para simplificar estos precios se divide cada uno de ellos entre 100 + 1; se procede a dividir el ramo 33 (cuadro 1) y sus dos fondos entre los resultados obtenidos de la división. Efectuado este procedimiento, en el cuadro 2 se muestra el ramo general 33 de la microregión, en términos reales, sin el efecto de la inflación acumulada en el periodo en cuestión.

En el cuadro 2 figura el incremento porcentual anual de estos recursos fiscales federales, calculados mediante la siguiente fórmula: $IP = (A_f - F_i) / A_i (100)$, donde IP = incremento porcentual; A_f = año final; A_i = año inicial, observándose, una vez eliminado el efecto inflacionario, el incremento real año con año, en millones de pesos, de las aportaciones federales que la microregión en estudio ha percibido por ingreso.

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES EN SUS VERTIENTES MUNICIPALES

AÑO	FONDO III A PRECIOS DEL 2005 (MILLONES DE PESOS)	FONDO IV A PRECIOS DEL 2005 (MILLONES DE PESOS)	RAMO GRAL. A PRECIO DEL 2005 (MILLONES DE PESOS)*	INCREMENTO PORCENTUAL ANUAL (IPA)
2005	42,502,249.00	8,729,656.00	51,231,905.00	1.0333
2006	44,083,424.95	12,219,475.47	56,302,900.42	1.0405
2007	48,785,934.65	10,114,943.78	58,900,878.42	1.0375
2008	58,117,316.63	11,535,168.19	69,652,484.82	1.0652
2009	60,084,693.95	11,430,277.88	71,514,971.84	1.0357
2010	62,329,710.34	11,849,488.27	74,179,198.61	1.0440
TOTAL	315,903,329.52	65,879,009.59	381,782,339.11	

*Fuente: Gobierno de Estado de Oaxaca, Poder Ejecutivo. "Extra, periódico oficial". Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de enero, 2005-2007-2009 y 2010.
Gobierno del Estado de Oaxaca, Poder Ejecutivo. "Extra periódico Oficial". Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de enero, 2008.

Los municipios de la microregión de manera extraordinaria pueden financiarse a través de convenios con Delegaciones de la administración federal, de recursos provenientes del petróleo y de deuda pública municipal, aunque hay que aclarar que ésta se encuentra sujeta a restricciones contenidas en la ley de deuda pública local, sobre la cual se amplía en el capítulo II del ensayo.

Retomando el concepto de gasto municipal, en el capítulo IV se explican los principales factores en torno al deterioro de la finanzas municipales de la microregión, principalmente el rubro del gasto Microregional.

CAPITULO II.- MARCO LEGAL.

Para cumplir con sus funciones de carácter social, económico y político el estado mexicano necesita allegarse de recursos financieros y para hacerlo necesita de un ordenamiento jurídico. A nivel federal esta ante todo la Constitución política mexicana, Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, Ley de coordinación fiscal, Ley orgánica de administración federal, la Ley de ingresos y el Decreto de presupuesto de egresos de la federación.

A nivel estatal, en este caso el estado de Oaxaca, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y la legislación sobre finanzas municipales.

II.1. LEGISLACIÓN FEDERAL.

El artículo 74 de la Constitución Política Mexicana, fracción IV faculta al Poder ejecutivo federal hacer llegar a la Cámara de diputados iniciativa de Ley de ingresos y Presupuesto de egresos de la federación. Previa discusión, en su caso, modificación del proyecto del presupuesto enviado por el Ejecutivo federal es facultad de la Cámara de diputados aprobar anualmente el presupuesto de egresos; después de lo aprobado, la Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria ⁷ en su artículo 42 fracción VI establece: “la ley de ingresos y el presupuesto de egresos de la federación deberá publicarse en el diario oficial de la federación a mas tardar 20 días naturales después de aprobado”.

⁷ Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión. “Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria”. Ultima reforma, DOF, 31 de diciembre del 2008. P 29

“Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el distrito federal... se administraran con eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”⁸

En la Ley Federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en su artículo 85 se señala que las Entidades federativas y los Municipios por conducto de éstas deberán enviar al Ejecutivo federal informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales para ser evaluados por la SHyCP y por las comisiones ordinarias de la Cámara de diputados y los publicaran en sus respectivas páginas electrónicas o a través de otros medios locales de difusión.

Ley de Coordinación Fiscal

“Esta ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la federación con los sistemas fiscales de las entidades federativas, distrito federal y municipios, establecer la participación que corresponda a sus haciendas publicas en los ingresos federales, distribuir entre ellas dichas participaciones, fijar reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales, construir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento”⁹. De acuerdo con el artículo 79 constitucional, fracción I, la entidad de fiscalización superior de la Cámara de diputados fiscalizará directamente los recursos federales que ejerzan los estados, con excepción de las Participaciones fiscales. Estos recursos son considerados propios y por ende su asignación y fiscalización son competencia de las legislaturas locales.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134. Edit. SISTA, décima novena edición, 2010, México P. 97

⁹ Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en DOF el 24/06/2009. P. 1

En base al artículo 25 de la Ley de coordinación fiscal se establecen las Aportaciones federales, transferidos por la Federación a las entidades federativas, Distrito federal y los Municipios, así como los objetivos de los diferentes fondos integrantes.

En el artículo 33 de la misma Ley se indica: las Aportaciones federales que con cargo al Fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los estados se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales, básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema; el Fondo de aportaciones par la infraestructura social municipal se canalizara principalmente a drenaje, agua potable, alcantarillado, letrinas, electrificación rural, infraestructura básica de salud, educativa, mejoramiento de viviendas, caminos rurales e infraestructura rural.

“Las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios... reciban los municipios a través de las entidades federativas...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes”¹⁰

Por otra parte, los recursos federales, ejercidos en las entidades federativas por las delegaciones de la administración pública federal, se rigen por la Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria; la Ley orgánica de la administración pública federal y el propio Decreto de presupuesto de egresos de

¹⁰ Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma, DOF 24/06/2009. P. 27

la federación, canalizándose principalmente para proyectos y programas de inversión.

II.2. LEGISLACIÓN ESTATAL.

Ley de coordinación fiscal para el estado de Oaxaca. “la presente ley ... tiene por objeto fijar las bases de coordinación y colaboración administrativas en materia fiscal entre el estado y sus municipios, establecer los criterios para la distribución de las participaciones fiscales federales que correspondan a las haciendas públicas municipales... definir la bases que regulan los fondos de aportaciones federales que correspondan a los municipios”¹¹

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación, según los principios de esta ley fundamental”¹² Artículo 115: “los estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre...cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente y el numero de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de

¹¹ Auditoría Superior del Estado. Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, última reforma publicada en el Diario Oficial del 29 de diciembre, 2007. decreto número 242, P .2

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. edit. SISTA, México décima novena edición 2010, P.34.

manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado”¹³

Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, artículo 113, fracción I: “la organización y regulación del funcionamiento de los municipios estará determinado por las leyes respectivas que expida el congreso del estado, sin coartar ni limitar los derechos que les concede la constitución general de la república y la particular del estado”.¹⁴

A través de sus ayuntamientos, los Municipios administraran libremente su hacienda compuesta por bienes propios, contribuciones e ingresos que la legislatura local apruebe a su favor. Estas contribuciones provienen de fraccionamiento, división, consolidación, traslación de bienes inmuebles. El presupuesto de egresos será aprobado y ejercido por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

La Legislatura del Estado aprobará la ley de ingresos de los municipios; además revisará y fiscalizará su cuenta pública.

II.3 LEGISLACIÓN SOBRE FINANZAS MUNICIPALES

Ley de ingresos municipales del estado de Oaxaca: “las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cobro de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos serán propuestos por los ayuntamientos de los municipios, en las leyes de ingresos respectivas, a la legislatura del estado

¹³ Const. Pol. Mexicana, edit. SISTA México novena edición 2010 P. 74

¹⁴ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Última reforma, en el Diario Oficial del Estado, el 18 de abril 2008. P 30.

de Oaxaca”¹⁵. Así mismo, la presente ley contiene los conceptos de participaciones y aportaciones federales, faculta a los Municipios, a través de su Ayuntamientos, que gestionen y contraten crédito por un monto de 15 millones de pesos con alguna institución de crédito con la condición de que cumpla los requisitos señalados en la ley de deuda pública estatal y municipal y los créditos obtenidos se destinen a inversiones públicas productivas. Se autoriza a que afecten sus Participaciones fiscales federales y Fondos de aportaciones par la infraestructura social municipal como fuente de pago o garantía de los créditos contratados.

Respecto a la Comisión nacional del agua, los Municipios a través de sus Ayuntamientos podrán afectar su Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua o en caso de incumplimiento a estas obligaciones.

Ley de deuda pública estatal y municipal (del estado de Oaxaca). Artículo 7: “los entes públicos únicamente contraerán obligaciones directas, indirectas, o contingentes cuando cumplan los siguientes requisitos: I. que cuenten con la autorización de la legislatura local y que se ajusten a los conceptos y montos aprobados por la misma; II que contraten con la federación, entidades federativas, distrito federal, sociedades y particulares nacionales; III que las obligaciones se contraten en moneda nacional y dentro del territorio nacional y IV que los recursos se destinen a inversiones públicas productivas” ¹⁶. Es decir, el mejoramiento de infraestructura o equipamiento de servicios públicos. Los municipios tendrán a su

¹⁵ Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2010, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, 30 de diciembre de 2009. P.814.

¹⁶ Ley de deuda Pública Estatal y Municipal, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 5 de diciembre del 2007. P.2

cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; b) alumbrado público, c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) mercados y centrales de abasto; e) panteones; f) rastro; g) calles, parques, jardines y su equipamiento; h) seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución general de la república, policía preventiva, municipal y tránsito, así como protección civil.

Además de ingresos propios y recursos federales participables, los Municipios cuentan con ingresos extraordinarios: programas federales y estatales.

Ley municipal para el estado de Oaxaca artículo 188: “el presupuesto de egresos regulara el gasto publico municipal y se formulara en base a los programas de actividades del ayuntamiento detallando las asignaciones presupuestales a nivel de partidas ...”¹⁷. El gasto público municipal comprende gasto corriente, inversión física, inversión financiera, pago de pasivos a deuda pública, así como donaciones, estímulos, subsidio, transferencias y otros gastos que se otorgan a asociaciones, instituciones de beneficencia pública y privada y otros organismos similares a éstas. Los libros contables deben conservarse en el archivo administrativo del ayuntamiento durante diez años, cumplido este lapso, se remitirán al archivo general del estado.

“La sexagésima legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca decreta que se establecen las bases, factores de distribución, montos estimados y plazos para el pago de participaciones fiscales federales a los municipios del estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2010”¹⁸. La entrega por

¹⁷ Ley municipal para el Estado de Oaxaca. Decreto numero 293, 10 de enero 2003.P.20

¹⁸ Extra Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreto No 1435, 30 de diciembre de 2009. P.10

parte del gobierno estatal a través de la Secretaria de finanzas y recepción por parte de los Gobiernos municipales de las participaciones fiscales federales se realiza de acuerdo con la ley de coordinación fiscal para el estado de Oaxaca en su artículo 8 en el cual se fija el plazo de pago; las Participaciones se dividen en cuatro fondos: Fondo municipal de participaciones, Fondo de fomento municipal, Fondo municipal de compensación; Fondo municipal sobre la venta fiscal de gasolina y diesel. Para la formula de distribución del Fondo municipal de participaciones se consideran en la Ley de coordinación fiscal (Oaxaca) dos variables: a) número de habitantes; b) ingresos propios recaudados por los municipios; para el Fondo de fomento municipal, el impuesto predial y derechos de agua potable; para el fondo municipal de compensación se consideran básicamente los índices de marginación municipal y para el fondo municipal sobre venta fiscal de gasolina y diesel, el número de habitantes e ingresos propios de los municipios, utilizándose como fuentes de información el INEGI; Cuentas Públicas enteradas a la Legislatura del Estado; Consejo Nacional de Población.

Cuadro 3

MONTOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES (OAXACA 2010)

Fondo municipal de participaciones	\$261, 700,915.80
Fondo de fomento municipal	\$23, 849, 291.00
Fondo municipal de compensación	\$90, 688, 059.50
Fondo municipal de impuesto a las ventas fiscales de gasolina y diesel	<u>\$69, 176,627.10</u>
Total	<u>\$445,414,893.40</u>

Fuente: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Poder Legislativo. "Extra periódico Oficial", Decreto número 1435. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de diciembre 2009. p 10

Distribución del Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (fondo III y IV) en el estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2010.

Se suscribe un acuerdo entre el Poder ejecutivo del estado y la Secretaria de desarrollo social en el que se establece la fórmula de distribución entre los municipios de los fondos III y IV. La fórmula aplicada para la distribución del Fondo III es básicamente el índice municipal de pobreza, entendido éste como los rezagos asociados con diversas necesidades: tasa por ingreso en salario mínimo; educación, drenaje, energía eléctrica. Del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, previo convenio entre los niveles de gobierno a través de Sedesol, hasta el 2% para programas de desarrollo municipal puede canalizarse y hasta el 3% para ser aplicado a las obras publicas. El fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal se calcula en base a la información estadística obtenida de II censo de población y vivienda 2005, en la que se toma en cuenta el número de habitantes del estado de Oaxaca.

CAPITULO III.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA MICRO REGIÓN.

Tradicional e históricamente, se denomina como zona alta a la parte integrada por los municipios de Asunción Cacalotepec, Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixistlán de la Reforma, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec y Santo Domingo Tepuxtepec. La media esta formada por Totontepec Villa de Morelos, Santiago Zacatepec, Santiago Atitlán, San Miguel Quetzaltepec, San Lucas Camotlán, Santa María Alotepec, San Juan Juquila y San Pedro Ocotepec y los municipios de San Juan Cotzocon, San Juan Guichicovi, Santiago Ixcuintepec y San Juan Mazatlán conforman la zona baja, siendo en total diecinueve municipios de los quinientos setenta con que cuenta el estado de Oaxaca.

Las zonas, alta y media se ubican al noreste del estado, colindando al norte con la región de Choapan, al sur con Valle de Yautepec, al este con la sierra zapoteca e Istmo y al oeste con Tlacolula de Matamoros. Sus coordenadas geográficas. A la zona alta se le ha denominado simplemente microregión, que es el espacio geográfico delimitado para el presente trabajo de investigación. Sus coordenadas. Más adelante se hará una descripción de sus principales recursos naturales, coordenadas geográficas (anexo 1), los orígenes de los nombres de los municipios que la integran (anexo 2). Cabe señalar que en el Estado de Oaxaca a las tres zonas se les conoce comúnmente como región mixe.

La Región Mixe se encuentra situada al Noreste del estado de Oaxaca e integrada por tres zonas: La baja, media y alta. Los municipios de San Juan Cotzocón, San Juan Guichicovi, Santiago Ixcuintepec y San Juan Mazatlán conforman la zona baja; la media está formada por Totontepec Villa de Morelos,

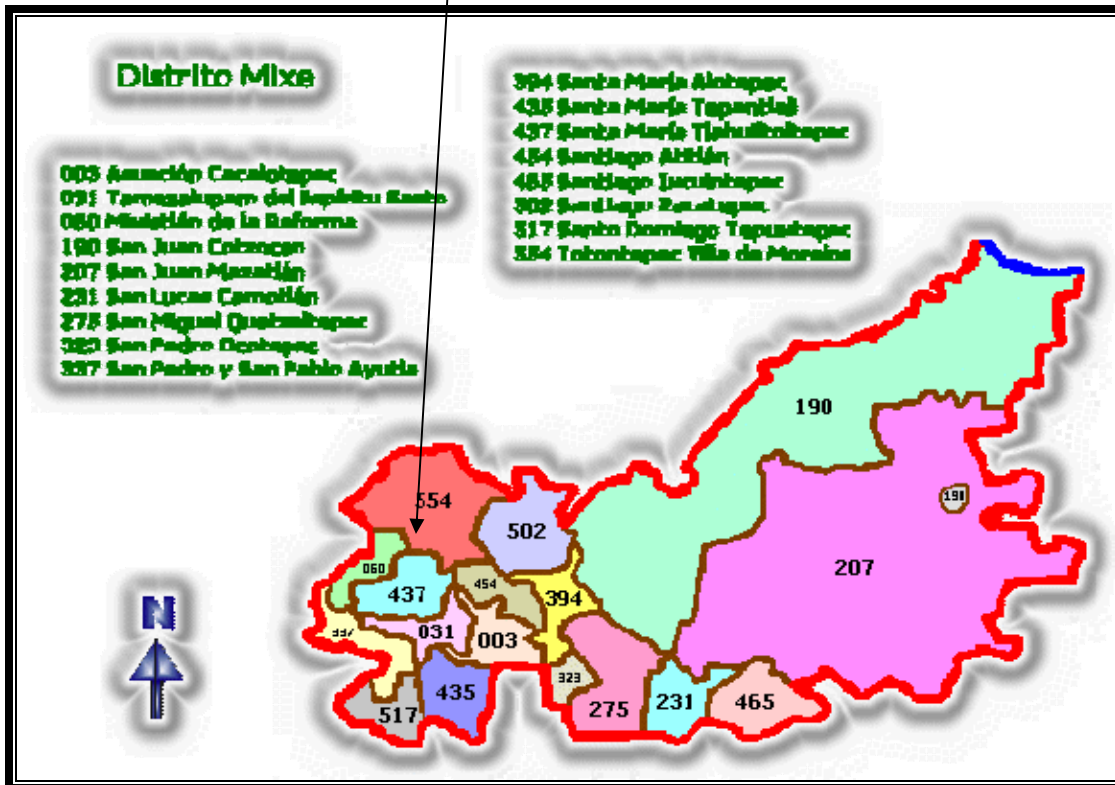
Santiago Zacatepec, Santiago Atitlán, San Miguel Quetzaltepec, San Lucas Camotlán, Santa María Alotepec, San Juan Juquila y San Pedro Ocoteppec.

La zona alta (Microregión) abarca los siguientes municipios y sus respectivas claves: Asunción Cacalotepec, (003)Tamazulapam del espíritu santo (031), Mixistlán de la Reforma (060), San Pedro y San Pablo Ayutla (337), Santa María Tepantlali (435), Santa María Tlahuitoltepec (437) y Santo Domingo Tepuxtepec (517), colindando al Norte con la región de Choapan, al Sur con el Valle de Yautepec, al Este con la zona media de la región Mixe y al Oeste con el Valle de Tlacolula de Matamoros. Las coordenadas geográficas de cada uno de estos municipios figuran en el siguiente cuadro (anexo 1), resaltándose la variedad de altitudes. Santa María Tlahuitoltepec es el municipio con mayor altitud, situándose en 2280 metros sobre el nivel del mar, longitud Oeste $96^{\circ} 04'$ y longitud Norte $17^{\circ} 06'$.

En el siguiente mapa se muestran las claves correspondientes a cada uno de los municipios de la Microregión.

MAPA DE LA MICRORREGIÓN:





Fuente: SEGOB Enciclopedia de Los Municipios de México. www.e.local.gob.mx

La importancia de su ubicación radica en dos aspectos principales. En primer lugar, todos se caracterizan por afrontar el desempleo, mismo que es la principal causa de la emigración sobre todo de la juventud hacia adentro y fuera del país, donde tienen esperanza de encontrar oportunidades de progresar..

Todos los municipios de la microregión pertenecen a la etnia Mixe, caracterizándose, por su cercanía. por el intercambio de culturas como la música, educativo incluso las actividades deportivas, además del intercambio comercial.

III. 1.- RECURSOS NATURALES.

La Microregión, que se encuentra ubicada entre 1500-2000 m/s//n/m (sobre el nivel del mar), es una zona que se caracteriza por lomeríos pronunciados y

prolongados con cañadas profundas y pendiente en la serranía. Predomina entonces una topografía abrupta. Cuenta con tres tipos de suelo: el primero de ellos es de color café claro a oscuro, enriquecido de limo, arcilla; el subsuelo es de fertilidad moderada. El segundo presenta color oscuro, rico en materia orgánica, pero con alto riesgo de erosión por lo que no es apto para el cultivo. El tercer tipo de suelo es de color rojo y de fertilidad moderada y enriquecido de arcilla, pudiendo dar alto rendimiento en el caso de explotación forestal. Al primer tipo de suelo se denomina acrisol; al segundo, litosol y al tercero luvisol.

La edafología, que se deriva del latín solum que significa piso o terreno, es la ciencia que estudia las relaciones entre el suelo y los organismos. El suelo es la superficie suelta de la tierra para distinguirlo de la roca, conteniendo materia orgánica o viva que puede soportar vegetación en forma natural.

No se pretende en el presente trabajo hacer estudio de diferentes tipos de suelo; sin embargo, no está por demás mencionarlos.

En el país existe una gran diversidad de suelos, siendo entre ellos los siguientes: alisol, andosol, antrosol, arenosol, combisol, chernosem, fludisol, istosol, nitisol, planosol vertisol, leptosol.

Además del bosque mesófilo de montaña, hay en la zona bosque de pino y encino. El bosque de montaña desempeña un papel importante en la microregión; tiene una gran biodiversidad de flora y fauna silvestre. El bosque de pino ha sido altamente perturbado debido principalmente a la extracción regular o clandestina de materiales destinados para la construcción. El sistema tradicional de roza, tumba y quema ha sido sigue y siendo una práctica que provoca la disminución de la flora y del nivel del manto freático y la degradación del suelo.

Hay varios ríos con caudal permanente, teniendo diferentes afluentes existentes en la zona. Durante la época de lluvia se forman redes de drenaje pluvial y por ende, estos ríos se vuelven caudalosos.

Según Salomón Nahmad, quien fuera investigador del extinto Instituto Nacional Indigenista, hoy Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, en la década de los sesentas, “existen principalmente dos estaciones anuales: una temporada de secas y otra de lluvias”.

En efecto, la temporada de secas inicia en febrero y termina en mayo; la de lluvias abarca el periodo de junio a enero, caracterizándose esta última por un número elevado de días nublados y de humedad. En lo que respecta al clima, entendido como la suma total de condiciones atmosféricas (temperatura, precipitación, vientos etc.) el relieve topográfico es decir, la variedad de altura de la microregión ha dado lugar a la existencia de microclimas, predominando el templado y el frío. La temperatura promedio anual oscila entre 15 y 20° c y la precipitación media entre 100 y 200 mm.

CAPITULO IV.- LA MICRORREGIÓN: UN CONJUNTO DE REALIDADES.

En este capítulo se explicarán algunos aspectos socioeconómicos, principalmente el nivel de marginación, las principales actividades económicas y la estructura financiera municipal, en lo que corresponde al concepto de gasto municipal.

IV.1. GASTO PÚBLICO MICROREGIONAL.

El gasto público es una erogación nacida de la voluntad estatal o por emanar de un órgano o institución de carácter estrictamente público. La hacienda clásica define al gasto público desde una perspectiva estrictamente jurídica, atendiendo principalmente a que las erogaciones del estado o de cualquiera de sus instituciones u organismos, provienen de entes con personalidad jurídica que correspondan a personas morales de derecho público.

En lo concerniente a la microregión existen varios factores que explican el deterioro de sus finanzas municipales, sobre todo el rubro de gasto municipal. El primero de ellos es el factor administrativo, seguido por los factores jurídico y político. En el caso de la microregión en estudio en sus archivos administrativos no hay expedientes técnicos, definidos como documentos que contienen tipos de obra, croquis de localización, croquis de obra (medidas, tamaño etc.) acta de entrega-recepción de obras públicas, ni comprobación de recursos federales.

El factor jurídico consiste en que la información adquirida u obtenida del proceso de revisión y fiscalización de la hacienda pública municipal que llevan a cabo los órganos de control y fiscalización de los poderes del estado de Oaxaca se considera como reservada.

Por otra parte, la Microregión se rige aun por el sistema de usos y costumbres. El presidente municipal en turno y su cabildo llevan a cabo asambleas comunitarias en sus respectivas localidades.

El presidente saliente rinde ante ellas su corte de caja, es decir, rendición de cuentas y logros durante su administración en un periodo determinado, generalmente un año.

En el corte de caja se incluyen fundamentalmente los ingresos habidos durante un año y los gastos de inversión. En la mayoría de los casos no es aprobado el corte de caja por la asamblea, ya que el gasto de inversión no se refleja realmente en las obras ejecutadas, dicho esto en otras palabras: se infla el gasto y hay poco avance en obras públicas realizadas o están mal hechas o inconclusas. Se apruebe o no en asambleas comunitarias el informe del presidente saliente tiene poca importancia. Lo que cuenta finalmente es que los órganos de control y fiscalización de los poderes del estado aprueben el informe sobre el gasto público municipal ejercido.

Como consecuencia de la inexistencia de expedientes técnicos y comprobación de recursos financieros en la Microrregión, no hay posibilidad de hacer un diagnóstico de la tendencia del gasto municipal Microregional, es decir, si aumenta o disminuye o se mantiene constante ni de los gastos corriente inversión y pago de deuda pública municipal.

No hay, pues, en los archivos municipales documentos comprobatorios de los gastos de los recursos federales y propios, lo que hace que no sea posible hacer un diagnóstico de su tendencia, es decir, si aumentan, disminuyen o se

mantienen constantes o si fueron canalizados a los objetivos a los que están destinados. En ocasiones en algunos municipios de la Microregión como es el caso de San Pedro y San Pablo Ayutla en el año 2006 en varias asambleas comunitarias, un grupo numeroso de ciudadanos manifestaron abiertamente su inconformidad ante la falta de claridad y objetividad del gasto público municipal ejercido en ese año fiscal; sin embargo, esta inconformidad no tuvo éxito, ya que el ciudadano que estuvo al frente de la presidencia municipal de Ayutla en ese año fue excarcelado mediante un amparo de ley y con la complicidad de algunos funcionarios de alto rango del estado.

El gasto público municipal no se refleja en el impulso a un mayor combate a la marginación; basta citar un ejemplo: como se muestran en los cuadros posteriores existen viviendas que no disponen de servicios elementales como agua potable, drenaje entre otros. Es decir, un efecto económico es la escasa producción y provisión de bienes y servicios, indispensables para cubrir las necesidades elementales de la población Microregional.

Otra consecuencia es la falta de programas municipales de estímulos o subsidios para el fomento al desarrollo de las microempresas, que generen empleos.

En tanto haya administración, control o ejecución del gasto por parte del gobierno municipal al margen del marco jurídico no habrá incremento en la producción pública municipal; ni habrá reducción de la marginación; por el contrario, se incrementará y agudizará.

Grupos Étnicos.

De acuerdo a la estimación del índice de marginación de la Comisión nacional de población en el año 2005, se han formado cuatro tipos de grupos étnicos: población indígena; población predominantemente indígena; con moderada presencia y con escasa presencia indígena.

La microregión se encuentra catalogada en el primer grupo mas del 70% de su población de cinco años o mas hablan alguna lengua indígena; mas precisamente: del total de la población de la microrregión (30,789) prácticamente el 88% es hablante de alguna lengua indígena, es decir, 26,950 infantes de cinco años o más (véase cuadro 4).

El segundo grupo se sitúa entre el 40% y menos del 70%; el tercero, entre el 10 % y 40 % y el cuarto, menos del 10% es hablante de alguna lengua indígena.

Además de la lengua indígena la población infantil en su gran mayoría habla el idioma español. Ver cuadro 4.

CUADRO 4
GRUPO ÉTNICO: LENGUA INDÍGENA.

Clave		Población de 5 años o más que habla alguna lengua indígena		Población masculina de 5 años o más que habla alguna lengua indígena		Población femenina de 5 años o más que habla alguna lengua indígena	
003	Asunción Cacalotepec	1,929	7.15%	918	7.19%	1,011.	12%
031	Tamazulapam del Espíritu Santo	6,132	22.75%	2,852	22.35%	3,280	23.11%
060	Mixistlán de la Reforma	2,186	8.11%	1,022	8.01%	1,164	8.20%
337	San Pedro y San Pablo Ayutla	3,639	13.50%	1,693	13.27%	1,946	13.71%
435	Santa María Tepantlali	2,029	7.52%	969	7.59%	1,060	7.46%
437	Santa María Tlahuitoltepec	7,785	28.88%	3,781	29.63%	4,004	28.21%
517	Santo Domingo Tepuxtepec	3,250	12.05%	1,523	11.93%	1,727	12.16%
Total		26,950		12,758		14,192	

Fuente: INEGI- Oaxaca. "II Censo de Población y Vivienda 2005: Principales resultados por localidad." Usuario.oaxaca@inegi.org.mx

MARGINACIÓN:

“Es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; esta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la infraestructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y de su beneficios”¹⁹.

El índice de marginación se estima utilizando como fuentes de información el II censo de población y vivienda 2005 y la Encuesta nacional de ocupación y empleo (cuarto trimestre 2005). El segundo censo permite medir porcentajes de población de 15 años o más, analfabeta y sin primaria terminada; porcentaje de

¹⁹ CONAPO. “Índices de marginación 2005”. Primera edición, 2005. Mexico. P 11

viviendas particulares sin agua entubada, sin drenaje ni servicios sanitarios, con piso de tierra, sin energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento; porcentaje de población en localidades con menos de cinco mil habitantes. La encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE) proporciona información sobre salarios de la población de las 32 entidades federativas. Estos indicadores constituyen la intensidad global de la marginación socioeconómica, dicho esto coloquialmente, estos indicadores permiten ver la existencia y porcentaje de población que no participa del disfrute de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo de sus capacidades básicas.

En el siguiente cuadro (cuadro 5) en lo que respecta a la educación se muestra el analfabetismo y la falta de educación primaria completa que prevalecen en cada uno de los municipios de la microregión cuya población total aparece en el cuadro 6.

En el cuadro número 7 puede verse la carencia de servicios de drenaje y energía eléctrica por municipio. Las viviendas habitadas con piso de tierra, sin agua entubada y con algún nivel de hacinamiento se encuentran en el cuadro número 8.

**CUADRO 5
POBLACIÓN TOTAL E INDICADORES SOCIOECONÓMICOS POR MUNICIPIO
(2005): EDUCACIÓN.**

Clave	Municipio	Población Total	Población Analfabeta de 15 años o más	%	Población sin primaria de 15 años o más	%
003	Asunción Cacalotepec	2,095	395	18.85	663	31.64
031	Tamazulapam del Espíritu santo	6,908	1,618	28.42	1,776	25.70
060	Mixistlán de la reforma	2,438	340	13.94	841	34.49
337	San Pedro y san pablo Ayutla	4,319	1,157	27.02	967	22.38
435	Santa Maria tepantlali	2,315	576	24.88	552	23.84
437	Santa Maria Tlahuitoltepec	9,000	1,839	20.43	2,002	22.24
517	Santo domingo Tepuxtepec	3,714	1,023	27.54	798	21.48
Total Microregional		30,789.	6,958		7,599	

Fuente: Centro de Información INEGI- Oaxaca. "II Conteo de Población y Vivienda, 2005. Principales resultados por localidad". www.inegi.org.mx/ usuario: oaxaca@inegi.org.mx

**CUADRO 6
POBLACIÓN TOTAL MICROREGIONAL (2005)**

Clave	Municipio	Población total	Porcentaje
003	Asunción Cacalotepec	2,095	6.80
031	Tamazulapam del Espíritu Santo	6,908	22.43
060	Mixistlán de la Reforma	2,438	7.91
337	San Pedro y san pablo Ayutla	4,319	14.22
435	Santa Maria tepantlali	2,315	7.51
437	Santa Maria Tlahuitoltepec	9,000	29.23
517	Santo Domingo Tepuxtepec	3,714	12.06
Total		30,789	
Oaxaca		3,506,821	

Fuente CONAPO. "estimaciones de CONAPO con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 (IV Trimestre)". P 2

CUADRO 7

POBLACIÓN TOTAL E INDICADORES SOCIOECONÓMICOS POR MUNICIPIO

(2005): VIVIENDA

Clave	Municipio	Viviendas habitadas sin drenaje	(%)	Viviendas habitadas sin energía eléctrica	(%)
003	Asunción Cacalotepec	514	10.91	23	2.47
031	Tamazulapam del Espíritu Santo	1081	22.96	302	32.50
060	Mixistlán de la Reforma	378	8.03	41	4.41
337	San Pedro y San Pablo Ayutla	379	8.05	142	15.28
435	Santa María Tepantlali	374	7.94	25	2.69
437	Santa María Tlahuitoltepec	1,500	31.86	321	34.55
517	Santo Domingo Tepuxtepec	481	10.21	75	8.07
Total		4,707		929	

Fuente: Centro de Información INEGI- Oaxaca. "II Conteo de Población y Vivienda, 2005. Principales resultados por localidad". www.inegi.org.mx/ usuario. oaxaca@inegi.org.mx

CUADRO 8

POBLACIÓN TOTAL E INDICADORES SOCIO-ECONÓMICOS POR MUNICIPIO

(2005): VIVIENDA

Clave	Municipio	Viviendas habitadas con piso de tierra	(%)	Viviendas habitadas con dos cuartos	%	Viviendas habitadas sin agua entubada	%
003	Asunción Cacalotepec	351	7.77	289	10.36	276	10.07
031	Tamazulapam del Espíritu Santo	937	20.75	758	27.17	871	31.78
060	Mixistlán de la Reforma	345	7.64	127	4.55	54	1.97
337	San Pedro y san pablo Ayutla	681	15.08	405	14.52	411	15.00
435	Santa Maria Tepantlali	360	8.19	239	8.56	123	4.48
437	Santa Maria Tlahuitoltepec	1263	27.97	623	22.33	742	27.08
517	Santo Domingo Tepuxtepec	568	12.58	348	12.47	263	9.59
Total		4,515		2,789		2,740	

Fuente: Centro de Información INEGI- Oaxaca. "II Censo de Población y Vivienda, 2005. Principales resultados por localidad". www.inegi.org.mx/ usuario: oaxaca@inegi.org.mx

IV.2. DIMENSIONES DE LA MARGINACIÓN.

Los cuadros anteriores muestran las distintas dimensiones de la marginación. En educación, la mayor intensidad de la marginación social se registra en la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o tiene la educación primaria incompleta: en asunción Cacalotepec por ejemplo, las

privaciones que padece su población se reflejan en el hecho de que 395 personas de 15 años o más que equivale al 18.85% es analfabeta y 663 habitantes (31.64%) no termino la primaria; en Tamazulapam del espíritu santo, el 28.42% de 15 años o más es analfabeta; el 25.70% tiene la primaria incompleta y así se puede citar el resto de los Municipios en los que figura la carencia de conocimientos que pueden adquirirse en educación primaria.

La vivienda es el espacio físico, donde se estructuran y refuerzan los vínculos familiares, siendo determinante para el desarrollo de las capacidades de cada uno de sus integrantes. En los cuadros, en cada uno de los municipios figura el porcentaje de viviendas sin drenaje ni sanitario; sin energía eléctrica; sin agua entubada, con algún nivel de hacinamiento y con piso de tierra. La carencia de los servicios de drenaje y letrina incrementa el riesgo de contraer enfermedades como gastrointestinales y respiratorias, afectando la calidad de vida de sus pobladores. La carencia de electricidad excluye a la población de disfrute de bienes culturales, de la participación del sistema moderno de comunicación. La falta de agua entubada propicia la utilización del líquido en condiciones perjudiciales para la salud de los residentes de viviendas sin ese servicio. Existe hacinamiento cuando duermen en un cuarto más de dos personas; esta situación propicia falta de privacidad, estudio, entretenimiento y dificulta el aprendizaje de los menores de edad. El piso de tierra eleva el riesgo de contagiarse de enfermedades gastrointestinales. A continuación se presenta a manera de resumen en el siguiente cuadro (cuadro 9) la marginación que implica las dimensiones socioeconómicas, formas e intensidades de exclusión.

Marginación: fenómeno estructural que valora dimensiones, formas e intensidades de exclusión en el proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

CUADRO 9
MARGINACIÓN: FENÓMENO ESTRUCTURAL QUE VALORA DIMENSIONES, FORMAS E INTENSIDADES DE EXCLUSIÓN EN EL PROCESO DE DESARROLLO Y DISFRUTE DE SUS BENEFICIOS.

Dimensiones socioeconómicas	Formas de exclusión	Indicador para medir la intensidad de la exclusión
		Porcentaje de población de 15 o más analfabeta.
Educación	Analfabetismo	Porcentaje de población de 15 años o mas sin primaria completa
Vivienda	Viviendas sin agua entubada	Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin agua entibada.
	Viviendas sin drenaje ni servicio sanitario	Porcentaje de ocupantes de viviendas particulares sin drenaje ni servicio sanitario.
	Viviendas con piso de tierra	Porcentaje de ocupantes de vivienda con piso de tierra.
	Viviendas sin energía eléctrica	Porcentaje de ocupantes de viviendas sin energía eléctrica.
	Viviendas con algún nivel de hacinamiento	Porcentaje de viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento.
Ingresos monetarios	Población que percibe hasta dos salarios mínimos	Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos.

Fuente: CONAPO "Índices de marginación, 2005" primera Edic. 2006. México

Sector Salud.

Por su parte, los indicadores más sobresalientes de causas de defunción son: diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades crónicas del hígado, tumores y cirrosis. En los Centros de salud ubicados en diferentes municipios de la Microregión y el Hospital sito en Tamazulapam del Espíritu Santo, hay insuficiencia de servicios médicos y no hay suministro de medicamentos.

Vías y Medios de Comunicación.

La principal red troncal procede de la ciudad de Oaxaca, pasando por los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Tamazulapam del Espíritu Santo, Santa Maria Tlahuitoltepec, Totontepec villa de Morelos hasta la región de

Choapan. De Ayutla parte otra vía de acceso, que enlaza varios puntos intermedios hasta San Juan Mazatlán, de aquí a la región húmeda del istmo de Tehuantepec.

Estas dos vías principales comunican a la Microregión internamente y con otras microrregiones del estado. Se cuenta, por otra parte, con señal de TV y radiodifusoras locales, estatales y nacionales y con red de líneas telefónicas de Telmex.

Demografía.

La tasa de crecimiento poblacional ha tenido altibajos. En 1990 la población total era de 30,168; en 1995, de 27,486; en el año 2000, de 32,603 y en el 2005 de 30,789. En el primer quinquenio se tiene una tasa anual de crecimiento poblacional negativa (-8.89%); en el segundo, la tasa es positiva: 18.61%. en el tercer quinquenio, la tasa anual de crecimiento vuelve a descender a (-5.56%). Ello, debido al movimiento migratorio de población hacia otros estados y fuera del país. En el año 2005, la población masculina ascendía a 14,720 y la femenina a 16,069, siendo de 47.80 y 52.19% respectivamente.

IV.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Las actividades económicas se clasifican en tres sectores: primario, secundario y terciario. En el primer sector, las principales actividades que se realizan son la agricultura, la ganadería y silvicultura.

Agricultura.

Se producen principalmente el maíz amarillo y blanco, frijol, calabaza, durazno, manzana, pera, aguacate, capulín, maguey, jitomate.

Ganadería.

Es una actividad incipiente, siendo escasas las unidades de producción y el número de cabezas de diferentes especies ganaderas es bajo. La ganadería bovina se refiere a animales de trabajo que se utilizan como medio de tracción en la actividad agrícola. El ganado equino es utilizado para el transporte de insumos agrícolas, productos alimenticios y acopio de producción. Las aves de corral se utilizan como fuente de alimento e ingreso en caso de emergencia económica. Los ganados ovino y caprino se explotan en pequeña escala y bajo el sistema de tipo extensivo basado en el pastoreo.

Silvicultura.

El aprovechamiento de recursos maderables se hace en forma de leña y para la construcción de viviendas y elaboración de muebles.

Sector secundario.

En este sector sobresale la actividad manufacturera que se divide en alimentaria, prendas de vestir, madera y estructuras metálicas; a su vez, la alimentaria se divide en molienda y elaboración de tortillas; matanza, empaclado y procesamiento de carne de res y aves y en la elaboración de productos de panadería.

En lo que respecta a la minería, en base a exploraciones hechas con tecnología avanzada por una empresa transnacional, se ha descubierto un potencial minero en el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec. La zona minera es de alrededor de seis kilómetros de diámetro, rica en plata y cobre; la razón social de la compañía exploradora es Chesapeake Gold Corporation. El título de concesión con vigencia de 2007-2057 es el 229,393, expediente red/00034. El proyecto original de explotación de la zona minera es "Rio Minas Project, Oaxaca México"²⁰

En la microregión la industria de construcción está en ciernes. (En sus inicios)

Sector terciario.- En esta actividad destacan el comercio al por menor de alimentos y bebidas, accesorios de vestir y calzado. En los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla y Tamazulapam del Espíritu Santo hay comercio al por mayor de materiales para construcción, además de abarrotes y misceláneas.

²⁰ Dirección de cartografía y concesiones mineras. Dirección general de minas, secretaria de economía. "Rio Minas Project, Oaxaca Mexico". Limestone, marble and hornblends.

CAPITULO V: FINANZAS MUNICIPALES A NIVEL MICROREGIONAL: PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS.

V.1. PROPUESTAS.

En este capítulo se dará a conocer una serie de propuestas en relación a las finanzas municipales y ámbitos económico, social y cultural de la microregión. En el campo administrativo, uno de los elementos que se puede calificar de precario es el hecho de que en los municipios que conforman la microregión no hay documentación comprobatoria de gastos de recursos propios y federales ni expedientes sobre deuda pública municipal. De acuerdo con la ley municipal para el estado de Oaxaca, los libros contables deben conservarse en el archivo administrativo de los ayuntamientos durante diez años y cumplido este lapso, se remitirán al archivo general del estado. Sin embargo, en la práctica eso no ocurre. Cuando la legislatura del estado de Oaxaca realiza la distribución de las participaciones fiscales a los municipios toma en cuenta diversas variables como los recursos propios, utilizando para esto las cuentas públicas municipales como fuente de información, lo cual indica que la documentación comprobatoria de los recursos propios y federales se encuentra en el archivo de la Cámara de diputados. En esa documentación se plasman los resultados habidos con relación a los ingresos públicos y el uso y aprovechamiento de bienes patrimoniales. Esta documentación denominada como cuenta pública municipal se rinde cada mes y al final del ejercicio fiscal.

La cuenta mensual es un documento que contiene en forma detallada el registro contable de todos y cada uno de los movimientos de ingresos y egresos habidos durante el periodo de un mes. La cuenta pública anual es el documento que refleja la actividad financiera ejercida durante un periodo fiscal que

comprende un año. Permite captar el marco de desarrollo municipal y regional; conocer las políticas económicas y resultados concretos correspondientes al ejercicio fiscal.

La primera propuesta estriba en que la legislatura del estado presente y apruebe iniciativa de ley que permita realmente el acceso a la información sobre las cuentas públicas municipales del micro región en estudio, así como de otras microrregiones del estado. El congreso debe asumir su responsabilidad de llevar a cabo una fiscalización efectiva de las cuentas públicas municipales, esto tendrá como resultado el control y buen ejercicio del gasto público municipal.

El congreso local debe además aplicar la ley municipal para el estado de Oaxaca, la cual establece que los libros contables deben conservarse en el archivo administrativo de los ayuntamientos.

Así mismo se propone que la revisión y aprobación de las haciendas públicas municipales no sean consideradas como información reservada y que se publique en el periódico oficial, órgano informativo del gobierno del estado de Oaxaca, así como en el anuario estadístico del estado.

Una tercera propuesta es que el poder ejecutivo del estado realice un análisis a fondo y evaluación de los recursos federales como participaciones y aportaciones, convenios de descentralización y recursos excedentes con el fin de conocer si estos recursos han tenido repercusiones favorables en las políticas públicas destinadas al combate a la pobreza y si han sido impulsores del desarrollo económico de las regiones del estado, concretamente la microregión en estudio.

Como se menciona con anterioridad, se producen diferentes tipos de productos agrícolas, además de contarse con especies ganaderas menores y aves de corral. En el sector secundario las microindustrias manufactureras alimentaria, madera, prendas de vestir y estructuras metálicas constituyen una fuente importante de empleo e ingreso familiar. En el terciario, sobresale el comercio al por menor de alimentos y bebidas; prendas de vestir y calzado, servicios de hospedaje y transporte. En el presente trabajo de investigación se propone que se establezca en Tamazulapam del espíritu santo un mercado común, ya que este municipio se encuentra ubicado entre los demás municipios de la microrregión. Sería un enlace comercial; la visión y misión del mercado sería un espacio destinado principalmente para la oferta de bienes y servicios, generados al interior de la microregión.

En el caso de la zona minera, localizada en Santo Domingo Tepuxtepec, desde el punto de vista financiero, este municipio no cuenta con recursos monetarios ni tecnología ni recursos humanos calificados para la explotación del potencial minero. Es esta una realidad que se palpa no sólo en la microregión en estudio sino también en otras microrregiones en cuyo seno se conserva en forma natural desde hace cientos de años esos recursos minerales. Sin embargo, ello no debe ser motivo de desaliento; el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec está obligado a buscar y establecer mecanismos que le permitan primero hacer un diagnóstico sobre su potencial minero.

Se propone como primer mecanismo la realización de reuniones con otras localidades que cuenten con recursos minerales; el principal objetivo sería el intercambio de conocimientos, información, problemas en torno a concesiones mineras; segundo levantar acta de acuerdo suscrito por las localidades presentes

y las que se incorporen, acta en la que se plasmen compromisos y acuerdos, entre ellos el de acudir de manera conjunta y coordinada en el marco de la legalidad a dependencias federales como la secretaria de economía, solicitándole información amplia que se vinculen con proyectos de exploración y explotación de zonas mineras de las localidades en cuestión . Segundo mecanismo: convocar nuevamente a las localidades mencionadas e invitar a otros municipios de la microregión, aunque no sean mineros. Objetivo: análisis, discusión, evaluación de la información obtenida, en base a la cual se tomarían acuerdos, se establecería procedimientos a seguir que les permita elaborar un proyecto inicial y propio de la explotación de los recursos minerales de que disponen, en el que se incluyan como punto esencial e imprescindible la fuente de financiamiento y disponibilidad de instrumentos de trabajo y recursos humanos calificados. La fuente de financiamiento es, pues, el primer pasó en el proyecto; se vería, a posteriori, el procedimiento idóneo, viable, que permita avanzar hacia la extracción de los recursos minerales: tarea nada fácil. Santo domingo Tepuxtepec esta ante un dilema: o realiza esta tarea u otra acción conveniente o contempla a gente extraña o mejor dicho extranjera explotando en su territorio el cobre y la plata.

En el procedimiento se podría considerar una asociación de municipios de la microregión que exploten sus recursos minerales disponibles bajo el sistema de cooperativa (empresas cooperativas de producción y consumo).

En la microregión, la industria de la construcción está en ciernes. Actualmente, en la mayoría de sus municipios hay microempresas de construcción (de cero a diez trabajadores) que empiezan a desarrollarse. Dentro y fuera de la microregión han hecho trabajo de apertura, ampliación y pavimentación de caminos. Tienen muchas posibilidades de crecer. Para

contribuir a su desarrollo y el de industrias manufactureras se propone la creación de un banco de desarrollo, que dependa directamente de la secretaría de economía y desarrollo social y que otorgue créditos baratos y accesibles mediante reglas claras que protejan a los microempresarios de cualquier fraude financiero en su contra. Al igual que la ley para el desarrollo de la competitividad artículo 3, fracción III) que contempla el micro, pequeña y mediana empresas, el plan nacional de desarrollo (2007-2012) señala la creación de condiciones favorables para el desarrollo de esas empresas: gestión, financiamiento, capacitación, consultoría, y desarrollo tecnológico y comercialización.

En lo que respecta al ámbito social uno de los problemas más sobresalientes es el hecho de que en la unidad hospitalaria ubicada en Tamazulapam del espíritu santo, el servicio médico y el personal médico son insuficientes. En este sentido, se propone se solicite a la secretario a de salud con sede en el estado de Oaxaca mayor número de médicos de preferencia titulados, equipamiento de la unidad, principalmente de mayor número de ambulancias, camas y otros instrumentos médicos indispensables para mejorar el servicio médico. Además se requiere el suministro de medicamentos baratos, sin fines de lucro. Finalmente se propone se incorpore al personal médico especialistas como ginecólogos, pediatras, otorrinolaringólogos, entre otros.

En cuanto a vías de comunicación, actualmente existe y esta por ejecutarse un proyecto de apertura de súper carretera, que pasara por santo domingo Tepuxtepec, rumbo a la región del istmo de Oaxaca. La propuesta va en este sentido: ampliar y pavimentar el camino de terracería, que parte de la cabecera municipal de Tamazulapam del espíritu santo y entronque con la súper carretera en cuestión. La modernización de este camino es importante ya que

servirá no solo para comunicar a la microregión en estudio con otras regiones circunvecinas, también permitiría el transporte de productos hacia el mercado común propuesto en este trabajo de investigación.

En todos los municipios hay necesidad de ampliación de líneas telefónicas, proponiéndose para ello la presentación de solicitud a Telmex o en su defecto a otra empresa telefónica con tarifas de menor costo.

Por último, en el ámbito cultural se hace alusión a que a las escuelas básicas (primaria y secundaria existentes en la microrregión se anexe taller de música de viento, alimento principal del espíritu de los nativos.

V.2. ESTRATEGIAS.

Difícilmente se pueden concretar algunas o todas las propuestas dadas sin ninguna estrategia. La primera estrategia es formar una organización Microregional para la cooperación y desarrollo económico. Hecho esto la primera tarea es presentar al poder ejecutivo del estado de Oaxaca la siguientes propuestas: evaluación y repercusiones de los recursos federales en la microregión en estudio; creación de un banco de desarrollo para el desarrollo de las microempresas de construcción y manufactureras en proceso de desarrollo; acceso a las cuentas públicas municipales enteradas a la legislatura local con el afán de saber hasta qué punto ha sido posible el combate al índice municipal de marginación; presentación de solicitud de más personal médico y equipamiento del hospital con sede en Tamazulapam del espíritu santo; planteamiento de necesidades de contar con más líneas telefónicas.

En ocasiones se piensa que tiene que ser el presidente municipal u otro integrante del ayuntamiento el que debe dirigir una organización como la que se está planteando. Puede ser un ciudadano o grupo de ciudadanos los que dirijan dicha organización y para que marche bien debe haber un reglamento interno y constituirse legamente ante notario; tendría que trabajar de manera coordinada con otras organizaciones, con autoridades municipales y establecer claramente su estructura interna y metas a corto y largo plazo.

CONCLUSIÓN.

Para cumplir con sus objetivos, los gobiernos municipales de la microregión necesitan manejar un conjunto de recursos que se identifican como la hacienda municipal o finanza municipal compuesta por bienes patrimoniales, ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios y gasto municipal. Al igual que el resto de los municipios del estado, los de la microregión tiene un reconocimiento constitucional en su artículo 115, en donde se establece la organización política y administrativa del municipio y se estipula que el municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado. Así mismo, tienen reconocimiento en la constitución política del estado en su artículo 113 en el que se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda compuesta por bienes propios, contribuciones e ingresos que la legislatura local apruebe a su favor. Entre las leyes que sirven para la realización de las funciones en las finanzas municipales se encuentran: ley de Ingresos municipales, ley de Deuda pública estatal y municipal, ley de Municipal. Las funciones hacendarias básicas de los municipios de la microregión son: en cuanto a bienes patrimoniales se realizan el uso y aprovechamiento de los bienes disponibles; en relación a ingresos se llevan a cabo registro de contribuyentes; recaudación y control del cumplimiento tributario y cobranza; concentración de recursos crediticios y recursos fiscales federales (ramos generales 28 y 33).

Ahora bien, la constitución política de los Estados Unidos mexicanos estipula que los recursos económicos de que dispongan la federación, estados y municipios, además del Distrito Federal se administrarán con transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los principales objetivos de los recursos federales, principalmente el ramo general 33, convenios de descentralización,

además de la deuda pública municipal han sido expuestos en los capítulos anterior; en el caso de la microregión en estudio la capacitación de los gobiernos municipales es débil en el sentido de que tienen escasa preparación, escaso o nulo conocimiento de carácter jurídico y administrativo; aunado a esto se ha vuelto como práctica normal “el año de Hidalgo”: la corrupción entendida como búsqueda ilícita o desviación de recursos por parte de los gobiernos municipales, es una realidad presente y pretérita; es evidente que esta práctica es antónimo de transparencia y honradez establecidos en la carta magna; una prueba de esta práctica ilícita es el hecho de que en una de las funciones básicas hacendarias de los municipios de referencia (gasto) se desconoce cómo se ejecuta el presupuesto de egreso municipal, dificultándose así su evaluación y tendencia; no hay expedientes en los archivos municipales de la microregión sobre este presupuesto de egresos y acerca de la contratación y pago de deuda pública municipal.

La corrupción tiene repercusiones negativas en las políticas públicas municipales en la microregión. Una de ellas es que no se combate a fondo ni se erradica la marginación, es decir, un efecto económico es la escasa producción de bienes y servicios básicos (agua potable, piso firme, vivienda) necesarios para el desarrollo de la población Microregional. Además, no se destinan recursos para la creación y desarrollo de microempresas, que son indispensables para la captación y empleo de fuerza de trabajo existente en la microregión.

Pese a que en la ley de Coordinación fiscal general se establecen los objetivos del ramo general 33 tales como obras sociales básicas e inversiones que benefician a sectores de población que se encuentran en condiciones de pobreza

extrema éstos se cumplen mínimamente debido a la corrupción y cohecho presentes y pretéritos.

La corrupción y el incumplimiento de la Constitución Política mexicana y la ley de Coordinación fiscal y leyes que de ellas emanan son los principales desafíos de las finanzas municipales de la microregión, haciéndose notar que en el presente trabajo se propone que la legislatura del estado asuma su responsabilidad de llevar a cabo la fiscalización efectiva de las finanzas municipales y la aplicación de las leyes para que los gobiernos municipales asuman una actitud responsable en cuanto a control y ejecución de los recursos que reciben por ingreso, independientemente de la práctica cotidiana del sistema de usos y costumbres.

ANEXOS

ANEXO 1 COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MICROREGION

Municipio	Long..Norte	Long Oeste	Altitud	msnm
Asunción Cacalotepec	17° 02,'	95° 57'	1 750	msnm
Tamazulapam del Espíritu Santo	17° 03'	96° 64'	2 040	msnm
Mixistlán de la reforma	17° 19'	96° 07'	1700	msnm
San Pedro y San pablo Ayutla	17° 02'	96° 05'	2020	msnm
Santa Maria Tepantlali	17° 00'	96° 01'	1820	msnm
Santa Maria Tlahuitoltepec	17° 06'	96° 04'	2280	msnm
Santo domingo Tepuxtepec	16° 57'	96° 04'	2100	msnm

Fuente: INEGI. "Anuario Estadístico de Oaxaca, 2009. Tomo I, México. p. 9

ANEXO 2
MICROREGION: BREVE PERFIL HISTÓRICO

Nombre	Origen	Significado
Asunción Cacalotepec	tepetl c- e n	“en el cerro del cuervo
San Pedro y San Pablo Ayutla	ayutl- tla	“abundancia de tortugas”
Santa María Tepantlali	tepan-tlali	“tierra de corona o palacio”
Santa María Tlahuitoltepec	tlahuitolli-tepetl	“en el cerro de las piezas de caza”
Santo Domingo Tepuxtepec	tepuxtlli-tepetl	“en el cerro del cobre”
Tamazulapam del Espíritu Santo	tamazullin-atl	“en el agua de los sapos”
Mixistlán de la Reforma	mixis- tlan	“junto a los mixes”

Fuente. Centro Nacional de Estudios Municipales, SEGOB. "Enciclopedia de los Municipios de México, 1999". Sección: Municipios de Oaxaca. p. 282

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Ayala, Espino José. **Economía del sector público mexicano**. Facultad de Economía, UNAM. Edit. Esfinge S.de R.L.de C.V. 1ª reimpresión, 2005. México.
- 2.- Centro de estudios de finanzas publicas, cámara de diputados. **Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación, 2010: Gasto Federalizado para Oaxaca**.
- 3.- Centro Nacional de Estudios Municipales. SEGOB. **Enciclopedia de los Municipios de México, 1999. (Sección municipios de Oaxaca) México**.
- 4.- Comisión Nacional de Población. **Índices de marginación, 2005**. 1a edic, México.
- 5.- Comisión Nacional de Población. **Estimaciones de CONAPO con base en el II conteo de población y vivienda, 2005 y Encuesta nacional de ocupación y empleo, 2005 (IV trimestre)**. México.
- 6.- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Edit., SISTA, 19a edic., 2010, México.
- 7.- **Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial del Estado. 18 de abril, 2008. Auditoria Superior del Estado, Poder Legislativo.
- 8.- Dirección de Cartografía y Concesiones mineras. Dirección General de Minas, Secretaria de Economía, delegación Oaxaca. **Rio minas proyect, Oaxaca, México, limestone, marble and hornfels (2007-2055.)**
- 9.- INEGI- Oaxaca. **Anuario estadístico de Oaxaca, 2009. Tomo i**, Mexico.

- 10.- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** Ultima reforma, dof, 31 de diciembre 2008.
- 11.- **Ley de Coordinación Fiscal.** Ultima reforma, dof, 24 de junio 2009.
- 12.- **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.** Ultima reforma publicada en el diario oficial del 29 de diciembre, 2007. Decreto numero 242.
- 13.- **Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal.** Ultima reforma publicada en el periódico oficial del estado de Oaxaca, el 05 de diciembre, 2007.
- 14.- **Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal, 2010.** Publicado en el periódico oficial del estado de Oaxaca, el 30 de diciembre, 2009.
- 15.- **Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.** Decreto numero 293. 10 de enero, 2003.
- 16.- Poder Ejecutivo Federal. **Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012).** México.
- 17.- Stiglitz, Joseph E. **La Economía del Sector Público.** Traducción: María Esther Rabasco y Luis Toharia. 3ª edic., 2003. Edit., Antonio Bosch, Barcelona, España.